



PERSONA JURÍDICA COLECTIVA

Con fundamento en los Artículos 67 Fracción II y 68 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado, los requisitos para la autorización del registro como Consultor y Capacitador Independiente, ante el Instituto de Protección Civil son los siguientes:

- a) Oficio de solicitud dirigido al Lic. Jorge Mier y Terán Suárez, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, enunciando lo siguiente:
 - Número de registro, en caso de renovación;
 - Número telefónico de la empresa y representante legal;
 - Correo electrónico;
 - Razón social y denominación fiscal;
 - Firma del propietario o su representante legal;
- b) Artículo 110 fracción XXVII y XXVIII de la Ley de Hacienda; Así como el artículo 23, fracción XXII, inciso H) I) de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, realizar el pago correspondiente de dicho servicio; E integrar original;
- c) Acta constitutiva certificada ante notario público de la empresa que se pretende registrar;
- d) Permiso otorgado por dicho Instituto (en caso de ser renovación);
- e) Identificación Oficial del representante legal (INE);
- f) Domicilio en el Estado de Tabasco, vigencia a tres meses;
- g) Modelo de Programa Interno de Protección Civil; Bajo el cual brindarán asesoría y en su caso, elaborarán programas específicos en dicha materia;
- h) Desarrollar un programa de capacitación que, como agente consultor y capacitador independiente emplea en materia de Protección Civil; Anexar lo siguiente:
 - Carta descriptiva de cada Curso y/o taller que en materia de protección civil efectúe, estableciendo con precisión nombre del curso a impartir; Objetivos generales y específicos; Contenido temático; Duración total expresada en horas y sesiones y técnicas de enseñanza;
- i) Plantilla completa del personal; Contar con la certificación acreditada de una Institución de Educación Superior o Gubernamental en materia de Protección Civil;
- j) Caso particular de Primeros Auxilios y de tener formación como: Técnico en Atención Médica Prehospitalaria o sus veces, presentar diploma de terminación de estudios y su respectiva actualización.